



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes  
Secretaría

## XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO  
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1031 de 2022

---

---

Carpetas Nos. 1717 y 1705 de 2021 y 2827 de 2022      Comisión Especial de cooperativismo

---

---

### FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

Modificación de la Ley Nº 19.181

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COOPERATIVO

Modificaciones a la Ley Nº 18.407

### LEY DE COOPERATIVAS

Modificación al artículo 91 de la Ley Nº 18.407

Versión taquigráfica de la reunión realizada  
el día 12 de setiembre de 2022

(Sin corregir)

Preside:            Señor Representante Ubaldo Aíta.

Miembros:        Señores Representantes Elsa Capillera, Cecilia Bottino, Gonzalo Mujica,  
Ernesto Gabriel Otero, Javier Radiccioni, Mabel Quintela y Conrado  
Rodríguez.

Invitados:        Por la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda de Ayuda  
Mutua (FUCVAM), señor Gustavo González, en su calidad de Secretario  
General y señor Eduardo Garat.

Prosecretario:    Señor Héctor Amegeiras.

=====

**SEÑOR PRESIDENTE (Ubaldo Aita).**- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos el agrado de recibir al secretario general de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua -Fucvam-, señor Gustavo González, y al señor Eduardo Garat.

Esta Comisión está tratando una iniciativa del diputado Enzo Malán en el sentido de modificar el artículo 137 de la ley general de cooperativismo, en la redacción dada por la Ley Nº 19.181, y nos interesaba contar con la opinión de Fucvam al respecto. Desde ya les agradecemos su disposición.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Gustavo).**- Los agradecidos somos nosotros; con todo gusto, cada vez que nos llame el Parlamento nacional, vamos a estar.

Estuvimos estudiando el proyecto del diputado Malán y queremos hacer dos o tres observaciones al respecto.

Lo primero es que es un proyecto de ley que lo vemos positivo coyunturalmente y a corto plazo, pero no es la solución de fondo que deseáramos.

Me voy a explayar sobre el problema que estamos teniendo con los llamados cupos libres, cuando nos queda una vivienda vacía. Es efectivamente lo que plantea Malán: ni los legisladores de la década del sesenta, cuando salió la ley nacional de vivienda, ni nuestros pioneros pudieron ver cuál era la perspectiva de la unidad reajutable y el capital social que se iba a generar con nuestras viviendas. Es decir, aquella unidad reajutable fue una salida: tenía el índice medio de salarios, garantizaba que no iba a ser una moneda que se iba a disparar, aunque después la historia marcó que en varios períodos sí se disparó. Los legisladores de los distintos períodos le fueron encontrando vueltas al asunto, pero lo real es que el capital social de una cooperativa de vivienda de ayuda mutua y de usuarios, como las nuestras, son las horas de ayuda mutua que hicimos en el período de la obra, más todas las amortizaciones pagas a lo largo de 25 años en unidades reajustables. Entonces, ¿qué pasa? Hoy una vivienda puede tener un valor, si hablamos en dólares, de US\$ 60.000 o US\$ 70.000, y nos encontramos con que tenemos un plazo sumamente corto para tener que devolver ese capital social al socio que se va. Esto trae dos problemas. Si el socio que entra tiene la plata en la mano, de alguna manera -y quiero que se bien interprete lo que voy a decir-, se desnaturaliza el nacimiento de este movimiento. ¿Me entienden lo que les digo? Están entrando sectores de clase media- alta, con todo lo que tienen ahora los barrios habitados: estacionamientos, locales comerciales; es decir, hay un plus del trabajo de la gente que no se cobra, pero está.

Entonces, ¿es bueno este proyecto? Sí. ¿Nos saca del apremio inmediato? Sí, pero creemos para el problema de fondo sería bueno que esta Comisión y todos los sectores políticos recogieran el guante de poder tener un proyecto de ley que fuera a fondo con esto. ¿Qué quiere decir que vaya a fondo? Nosotros somos cooperativas de vivienda de ayuda mutua y de usuarios, es decir, nuestras viviendas siguen siendo del Fondo Nacional de Vivienda, que las vio nacer. Supongamos que hoy tenemos 200 viviendas libres, por decir una cifra, en todo el movimiento cooperativo. Bueno, ¿qué queremos nosotros? Que se estudie la posibilidad de que el Ministerio de Vivienda tenga un anexo al programa del cooperativismo de vivienda para sectores con necesidad de vivienda, tomando los cupos libres, financiándolos -igual que nos financiaron a nosotros- y cubriendo el problema de la vivienda de esa gente. No sé si soy claro.

Primero, sería un programa más que tendría que estudiarlo el Ministerio. Quiero adelantar que lo hablamos con el director Nacional de Vivienda, Ceretta, y con la ministra,

y lo vieron con buenos ojos, por supuesto que para estudiarlo, pero creo que por ahí puede ir una solución de fondo.

Entonces, estamos de acuerdo con que se apruebe este proyecto del diputado Malán, pero no en que esto quede allí, sino que se vea el problema a largo plazo, y para eso tenemos toda la disposición de volcar a esta Comisión todos los materiales que están a nuestro alcance. ¿Está bien?

**SEÑOR GARAT (Eduardo).**- El proyecto está muy bien y viene a solucionar el problema del que hablábamos. Ahora, nos gustaría que se tomara en cuenta el final del artículo 137 que está vigente, que en el proyecto de Malán no está, porque evita posibles problemas, especulaciones que pueda haber. Me refiero a la parte que dice: “En ningún caso, los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que lo sustituye. Para el caso que el nuevo socio que lo sustituya hubiera abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo no mayor a treinta días”.

¿Qué quiero decir con esto? Que en este proyecto de ley se habla de estirar los años un poquito más y, según la antigüedad de la cooperativa, van aumentando, pero esto no quiere decir que la cooperativa con los futuros posibles socios que están esperando para su ingreso no arregle de alguna forma que no sea esta que se está estudiando. La cooperativa puede arreglar con el socio que está por ingresar: “Te doy dos años”, pero como este proyecto de ley entra en vigencia, es posible que al que se va se lo tome como dice la nueva ley y se le pague a cinco años, a diez años, cuando resulta que la cooperativa posiblemente se pueda hacer de ese dinero en menos tiempo. O sea que este pedacito no quita para nada lo que dice el proyecto de ley, así como tampoco quita nada a lo que dice el vigente, que habla del 50% en el primer año y el resto en los cuarenta y ocho meses. Termina como asegurando algo, no dejando que se vaya a cualquier lado.

**SEÑORA REPRESENTANTE CAPILLERA (Elsa).**- Quiero consultar si hay tantas viviendas desocupadas en esta situación que generen un problema.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Gustavo).**- Una sola ya genera problema en una cooperativa. No tenemos una cifra exacta: nosotros tenemos 702 cooperativas afiliadas, supongamos que sean 120 o 150 viviendas que estén hoy en cupo libre en esta situación, en Montevideo. Podemos averiguar cuántas serían a nivel nacional y se lo enviamos.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Les agradecemos la presencia. Estaremos en contacto.

(Se retira de sala la delegación de Fucvam)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Vamos a dar ingreso al proyecto denominado “Ley de Cooperativas”, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter, que tiene un artículo único.

La exposición de motivos comienza expresando: “Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal- Ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículo 300 [...]” Tal como me acota el señor diputado Mujica, es el desglose del artículo 300 del proyecto de rendición de cuentas.

(Diálogos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).**- Yo veo que estamos trabajando sobre un conjunto de modificaciones de la ley general de cooperativismo, y está

ingresando un proyecto relativo a un artículo que viene de la rendición de cuentas que modifica otro artículo de esa ley. A su vez, ingresó un proyecto del Poder Ejecutivo que también la modifica. Todos los proyectos la modifican en sentidos diferentes, pero todos implican cambios a la ley original.

Lo lógico es que finalmente terminemos llevando a sala todas las modificaciones juntas, porque si no vamos a estar cambiando tres veces, a través de tres leyes distintas, los mismos artículos. Además, muchas propuestas son complementarias. Por ejemplo, la del Poder Ejecutivo incorpora una comisión de género que no intercede con lo que estamos modificando en el proyecto que presentó el Frente Amplio; son cosas que pueden ir perfectamente juntas.

La modificación del artículo 91, que viene de la rendición de cuentas, va por otro lado; se podrá discutir pero, en definitiva, no interfiere.

Nos queda pendiente resolver pocos artículos del proyecto en estudio, pero ahora ingresan modificaciones que afectan el tratamiento. Entonces, me parece que podríamos hacer una sola modificación de la ley general de cooperativismo que incorpore todo aquello con lo que estemos de acuerdo. Si no, es como que vamos emparchando sobre la marcha y siguen llegando cosas que modifican la misma ley. Me parece que lo más lógico es armar una redacción y llevar al plenario un conjunto de modificaciones de la ley general que cuenten con un acuerdo, por lo menos, mayoritario, aunque tal vez no logremos consenso.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Mociono para que la Secretaría unifique estas carpetas a fin de votar el conjunto de las modificaciones de la ley. De esa manera, votaríamos todas las modificaciones juntas, es decir tanto las provenientes del Poder Ejecutivo como las propuestas por el Frente Amplio.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Mujica.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠